

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Asignatura:	Derecho penal II
Módulo:	Instituciones jurídicas II
Departamento:	Derecho público
Año académico:	2016/2017
Semestre:	Segundo
Créditos totales:	6
Curso:	3º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

2. Responsables de la asignatura:

Juana del Carpio Delgado. Email: jcardel@upo.es

Alfonso Galán Muñoz

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El objetivo básico de esta asignatura es acercar al alumno al conocimiento de los diferentes tipos penales. Con ello, se le ofrece una visión de lo que para esta sociedad y en este momento histórico constituyen los ataques más graves a la convivencia, pues el Derecho penal no es sino la respuesta más dura del Estado a las conductas que se consideran más insoportables. De otro lado, se pretende que el alumno aprenda a leer y comprender los textos jurídico-penales, comprender el ámbito de lo prohibido penalmente en ellos y aplicar a casos concretos las normas penales correspondientes.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La Asignatura Derecho Penal II, está incluida con carácter obligatorio (6 Créditos ECTS), estando prevista su impartición durante el segundo semestre del segundo curso de Grado.

La formación en Derecho penal es básica para todo jurista. La enseñanza de la Parte Especial del mismo, que complementa la de la Parte General, pretende abordar el análisis de los tipos delictivos en la legislación española vigente

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, es muy conveniente tener conocimientos previos de Derecho Penal I para poder seguir las explicaciones de penal II con el debido aprovechamiento.

Se recomienda además asistir tanto a las clases teóricas como a las prácticas con un ejemplar de Código penal actualizado al mes de septiembre del correspondiente curso académico.

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG10 - Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.

CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

CT1 - Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.

CT3 - Respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

CE1 - Posesión y comprensión de conocimientos actualizados de las principales instituciones de control social.

CE2 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito.

CE4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos.

CE18 - Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de relaciones sociales.

CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.

GUÍA DOCENTE

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Unidad temática I: Delitos contra la vida humana.

1. Homicidio.
2. Asesinato.
3. Inducción y cooperación al suicidio. Especial consideración de la eutanasia.
4. Aborto.

Unidad temática II: Delitos contra la salud y la integridad corporal.

5. Lesiones.
6. Lesiones al feto.

Unidad temática III: Delitos contra la libertad.

7. Amenazas. Coacciones. Otras formas de coacciones y amenazas: matrimonio forzado y acoso. Detenciones ilegales y secuestros.

Unidad temática IV: Delitos contra la integridad moral.

8. Atentados genéricos contra la integridad moral.
Especial consideración de la tortura.
Trata de seres humanos.

Unidad Temática V. Violencia de género, doméstica y asistencial.

9. Violencia de género, doméstica y asistencial. Lesiones menos graves y malos tratos a persona vinculada al agresor. Delitos contra la libertad en casos de violencia de género, doméstica o asistencial. Otros delitos relacionados con la violencia de género, doméstica o asistencial. El delito de violencia habitual contra personas vinculadas al agresor

Unidad temática VI: Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

10. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Acoso sexual.
11. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Unidad temática VII: Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

12. Delitos contra la intimidad.
13. Delitos contra el honor.

Unidad temática VIII: La omisión del deber de socorro.

14. Omisión del deber de socorro y denegación y abandono de asistencia sanitaria.

Unidad temática IX: Delitos patrimoniales.

15. Hurto y robo con fuerza en las cosas.

GUÍA DOCENTE

16. Robo con violencia o intimidación y extorsión.
17. Robo y hurto de uso de vehículos de motor.

Unidad temática X: El delito de tráfico de drogas.

18. El delito de tráfico de drogas.

Unidad temática XI: Delitos contra la seguridad vial.

19. Delitos contra la seguridad vial.

Unidad temática XII: Delitos contra la Administración pública.

20. Prevaricación administrativa. Cohecho. Tráfico de influencias.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

- En las Enseñanzas Básicas (EB) se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a cada grupo de delitos: el por qué de su tipificación, el bien jurídico protegido, las líneas básicas de su regulación y los problemas que plantea en general su aplicación.
- En las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD) se desarrollarán una serie de actividades cuyo objetivo principal es poner en práctica los conocimientos adquiridos en las EB.
- Además, se prevén tutorías cuyas funciones principales son orientar al alumnado en el proceso de aprendizaje, resolver dudas, entre otras. Las tutorías también pueden servir para revisar la calificación de las actividades prácticas y de desarrollo. El horario de tutoría del profesorado encargado de impartir la docencia se hará público el primer día de clase. También se encuentra publicado en la guía específica, en el Aula Virtual de la asignatura y en el tablón de anuncios de la Secretaría del Departamento de Derecho Público (Edificio 6, 4.^a planta).

La distribución de las distintas actividades que se desarrollen en las EB y EPD se indicará de manera pormenorizada en la guía específica de la asignatura.

La guía específica se publicará a través del Aula virtual de la asignatura antes del inicio de las clases y, en cualquier caso, antes de la fecha límite que determine el Vicerrectorado de Planificación Docente cada semestre.

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

A. Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación continua será considerado como preferente, de modo que se garantiza al alumnado la posibilidad de adquirir las competencias y conocimientos de modo progresivo y secuenciado.

I. ENSEÑANZAS BÁSICAS

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).

2. Método de evaluación

Examen escrito al final del semestre. Las especificaciones sobre el modelo de examen están contenidas en la correspondiente guía específica de la asignatura.

II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

2. Método de evaluación.

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por el alumnado durante el periodo docente en que se imparte la asignatura. En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la resolución de supuestos prácticos, trabajos, proyectos, la realización de pruebas evaluativas, la participación en seminarios o cualquier otro tipo de prueba apta para valorar el progreso y adquisición de conocimientos y competencias por parte del alumnado. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, podrá puntuarse la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia a enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos.

3. Revisión y publicación de la nota.

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de la calificación obtenida en todas las actividades evaluables realizadas en las EPD.

Las calificaciones finales de las EPD se harán públicas con antelación suficiente a la fecha de celebración del examen de la asignatura.

GUÍA DOCENTE

B. Evaluación en las distintas convocatorias

I. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CURSO

1. Evaluación continua.

La evaluación en esta convocatoria se rige por el principio de evaluación continua. Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%) Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en esta convocatoria, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

2. Evaluación de prueba única.

El alumnado que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesorado responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

El sistema de evaluación de prueba única tendrá lugar en el periodo fijado en el calendario académico y podrá consistir en un examen y/o cualquier otra prueba que permita determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado. Las particularidades sobre este sistema de evaluación serán publicadas en la correspondiente guía específica de la asignatura.

II. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN DE CURSO

1. Evaluación continua.

Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%) Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura mediante este sistema, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

2. Evaluación de prueba única.

*Si el alumnado no siguió el proceso de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a esta convocatoria se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la

GUÍA DOCENTE

calificación total de la asignatura.

*Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según este sistema siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. Salvo que en la guía específica se indique otra cosa, el estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Los detalles sobre los criterios de calificación de las actividades tanto de evaluación continua, como de prueba única, serán publicados en la guía específica de la asignatura.

CAMBIO DE LA FECHA DE EVALUACIÓN EN CASOS EXCEPCIONALES

Si de conformidad con la Normativa de evaluación, el profesorado tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la convocatoria de curso o de la convocatoria de recuperación, su convocatoria se registrará por lo dispuesto en el art. 16 de la Normativa de evaluación.

El examen se desarrollará de acuerdo a lo previsto en la respectiva guía específica de la asignatura.

Cualquier otra circunstancia no prevista en esta guía se registrará por lo dispuesto en la guía específica de la asignatura y en la Normativa de la UPO.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

*BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

-Código penal actualizado.

-MUÑOZ CONDE, *Derecho penal, Parte especial*, 20ª ed., revisada y puesta al día, Tirant lo Blanch, Valencia 2015.

*BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

-CORCOY BIDASOLO/MIR PUIG Y OTROS, *Comentarios al Código penal*, Tirant lo Blanch, Valencia 2015.

-DÍEZ RIPOLLÉS Y OTROS, *Comentarios al Código penal, Parte especial I (Títulos I a VI y faltas correspondientes) y II (Títulos VII a XII y faltas correspondientes)*, Tirant lo Blanch, Valencia 1997 y 2004.

-GÓMEZ RIVERO Y OTROS, *Nociones fundamentales de Derecho penal, Parte especial*, 2ª ed., Editorial Tecnos, Madrid 2015.

-GONZÁLEZ CÚSSAC Y OTROS, *Comentarios a la Reforma del Código Penal de 2015*, Editorial tirant lo blanch, Valencia 2015.

-QUERALT JIMÉNEZ, *Derecho penal español, Parte especial*, Tirant lo Blanch,



GUÍA DOCENTE

Valencia 2015.

-QUINTERO OLIVARES (dir.), *Comentarios al Código penal*, Tomos I y II, 7ª ed., Editorial Aranzadi, Pamplona 2016.

-QUINTERO OLIVARES (coord.), *Comentario a la reforma penal del 2015*, Editorial Aranzadi, Pamplona 2015.

-SILVA SÁNCHEZ (dir.), *Lecciones de Derecho penal, Parte especial*, 4ª ed., Atelier, Barcelona 2015.

-VIVES ANTÓN (coord.), *Comentarios al Código penal de 1995*, vol. I y II, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia 1996.

-VIVES ANTÓN Y OTROS, *Derecho penal, Parte especial*, 4º ed., Tirant lo Blanch, Valencia 2015.